



RESOLUCIÓN N° 058
(Octubre 04 de 2022)

“Por medio de la cual se aprueba el plan de estudios en créditos del Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable, en modalidad presencial, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 18, del Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, “(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)”

Que el Estatuto Académico de la Universidad- Acuerdo 004 de 26 de febrero de 1996-en el literal h) del artículo 14, dispone como una de las funciones de las facultades “Aprobar los planes de estudio de los proyectos curriculares adscritos a ellas e informar al Consejo Académico sobre los mismos”.

Que el Estatuto Académico de la Universidad- Acuerdo 004 de 26 de febrero de 1996-en el literal k) del artículo 16, establece como una de las funciones del Consejo de Facultad la responsabilidad de “Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella”.

Que el Consejo Académico, de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo N°003 de 8 de abril de 1997, está autorizado para dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos curriculares.

Que el Consejo Académico, previa competencia asignada, dictó el Acuerdo 009 de 12 de septiembre de 2006, mediante el cual implementó el Sistema de Créditos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, único Reglamentario del Sector Educación, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del Registro Calificado de los programas académicos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo de Facultad, en sesión de 17 de junio de 2021, Acta N°022, una vez revisados y presentada la propuesta del Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable, aprobó presentar ante el Consejo Académico la propuesta del nuevo programa.

RESOLUCIÓN N° 058
(Octubre 04 de 2022)

“Por medio de la cual se aprueba el plan de estudios en créditos del Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable, en modalidad presencial, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad”

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2022, Acta N°004, por decisión unánime, recomendó la creación del Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable, en modalidad presencial, con una duración de 4 años académicos y, periodicidad anual de la admisión, con adscripción a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo N°003 de 23 de junio de 2022, creó el Proyecto Curricular de Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable, en modalidad presencial, con una duración de 4 años académicos y, periodicidad anual de la admisión, con adscripción a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria llevada a cabo el cuatro (4) de octubre de 2022, por decisión unánime aprobó el plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable, en modalidad presencial, con una duración de 4 años académicos y, periodicidad anual de la admisión, con adscripción a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el plan de estudios del Proyecto Curricular de *Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable*, en modalidad presencial, con una duración de 4 años académicos y, periodicidad anual de la admisión, con adscripción a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con un total de 90 créditos académicos, distribuidos así:

Periodo de formación	Espacio académico	Clasificación	Horas de trabajo académico			Total de horas	Créditos
			Horas de trabajo directo	Horas de trabajo colaborativo	Horas de trabajo autónomo		
I	Ambiente, Ingeniería y Sustentabilidad	Obligatorio	48	16	128	192	4
	Seminario de Investigación I	Obligatorio	32	32	128	192	4

RESOLUCIÓN N° 058
(Octubre 04 de 2022)

“Por medio de la cual se aprueba el plan de estudios en créditos del Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable, en modalidad presencial, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad”

	Electiva I	Electivo	32	32	128	192	4
Total créditos periodo de formación I							12
II	Seminario Inter Énfasis	Obligatorio	48	16	128	192	4
	Seminario de Investigación II	Obligatorio	32	32	128	192	4
	Electiva II	Electivo	32	32	128	192	4
Total créditos periodo de formación II							12
III	Proyecto de Tesis Doctoral	Obligatorio	32	32	128	192	4
	Examen de Clasificación	Obligatorio	16	16	256	288	6
	Electiva III	Electivo	32	32	128	192	4
Total créditos periodo de formación III							14
IV	Sustentación de Proyecto de Investigación	Obligatorio	16	0	272	288	6
Total créditos periodo de formación IV							6
V	Pasantía	Obligatorio	0	32	448	480	10
Total créditos periodo de formación V							10
VI	Tesis I	Obligatorio	32	32	512	576	12
Total créditos periodo de formación VI							12
VII	Tesis II	Obligatorio	32	32	512	576	12
Total créditos periodo de formación VII							12
VIII	Tesis III (Defensa de Tesis)	Obligatorio	32	32	512	576	12
Total créditos periodo de formación VIII							12
Total créditos Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable							90



RESOLUCIÓN N° 058
(Octubre 04 de 2022)

“Por medio de la cual se aprueba el plan de estudios en créditos del Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable, en modalidad presencial, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad”

ARTÍCULO 2°.- INDICAR que todos los planes de estudio requieren cierto tiempo de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para su evaluación. Cualquier modificación al plan de estudios deberá ser resultado de un proceso de autoevaluación y tendrá en cuenta los resultados obtenidos por los egresados de su primera cohorte.

PARÁGRAFO PRIMERO. Toda modificación que se realice al presente plan de estudios tendrá que ser avalada por el Proyecto Curricular, el Consejo de Facultad y aprobada por el Consejo Académico.

PÁRAGRAFO SEGUNDO. En casos excepcionales, mediado por un proceso de autoevaluación, el Consejo Académico podrá aprobar modificaciones al presente plan de estudios por solicitud del respectivo Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 3°.- De conformidad con el artículo 16, parágrafo 3° del Acuerdo 009 de 2006 expedido por el Consejo Académico, el programa de posgrado *Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable* asume horas de trabajo directo (HTD), horas de trabajo cooperativo (HTC) y horas de trabajo autónomo (HTA).

ARTÍCULO 4°.- Cualquier modificación al plan de estudios deberá ser resultado de un proceso de autoevaluación y tendrá en cuenta los resultados obtenidos por los egresados de su primera cohorte, por tanto, el presente plan de estudios requiere de cierto tiempo de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para su evaluación.

PARÁGRAFO. Toda modificación que se realice al plan de estudios, serán informadas al Ministerio de Educación Nacional por la Vicerrectoría Académica o quien defina esta instancia, presentando la estructura del nuevo plan de estudios en créditos académicos, el plan de transición y homologación, en concordancia con las normas existentes.

ARTÍCULO 5°.- La Vicerrectoría Académica de la Universidad adelantará internamente las acciones necesarias para incorporar en el Sistema de Gestión Académica el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- EFECTOS LEGALES. En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, particularmente lo establecido en el artículo 65 de la Ley Ibídem, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter



RESOLUCIÓN N° 058
(Octubre 04 de 2022)

“Por medio de la cual se aprueba el plan de estudios en créditos del Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable, en modalidad presencial, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad”

general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la institución que permita la difusión masiva de la misma.

ARTÍCULO 7º. EFECTOS JURÍDICOS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y por ser un acto administrativo de carácter general, no procede ningún recurso conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2022.

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL
GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
Presidente

Este documento es fiel copia digital del original
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario

	Nombre Completo	Área	Firma
Proyectó	Angélica Johana Torres	Contabilista Proceso Registro Calificado -Vicerrectoría Académica-	
Revisó	Wilmar Darío Fernández	Coordinador Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable	
Revisó	Marcela Martínez Camargo	Coordinadora Comité Institucional de Currículo y Calidad.	
Revisó	Mirna Jirón Popova	Vicerrectora Académica UDFJC	

Declaro que he revisado la presente resolución, encontrándola ajustada a la norma y disposiciones reglamentarias; por lo tanto, bajo mi responsabilidad la presentamos para la firma del Presidente y Secretario del Consejo Académico.